

FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

\*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/016/2022/MDN denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE DATOS INSTITUCIONAL - SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA)", resolución No.31-ADJ-2022.

**No. 12-PS-2022**

Nosotros, **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, mayor de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, electricista, con documento único de identidad número [REDACTED] con número de identificación tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, institución con número de identificación tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en carácter de Ministro de la Defensa Nacional y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "**CONTRATANTE**" y **ROLANDO ERNESTO FONSECA LEIVA**, mayor de edad, ingeniero industrial, de este domicilio, portador del documento único de identidad número [REDACTED] y número de identificación tributaria [REDACTED]

actuando en calidad de apoderado especial administrativo de **DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con número de identificación tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/016/2022/MDN denominada "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE DATOS INSTITUCIONAL- SISTEMA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA ARMADA (SICOMFA)", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y



Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT. NETO	IVA	TOTAL
11	<b>Garantía extendida para equipos de plataforma de virtualización de la red de datos institucional</b>						
	Garantía extendida para dos (02) años.	1. Servicios de renovación de soporte de hardware y software. a.- Tres (03) servidores. b.- Una (01) SAN. c.- Una (01) NAS.  2.- El servicio de garantía extendida cumple con lo siguiente: a.- Soporte remoto 24x7. b.- Diagnóstico de problemas y solución de fallas en sitio. c.- Upgrades de software. d.- Acceso al portal de soporte.  Reemplazo de partes e instalación en sitio, en caso exista algún daño del equipo.	1	SERVICIO	\$18,123.01	\$2,355.99	\$20,479.00
	Garantía extendida para un (01) año.	1.- Servicios de renovación para 4 servidores de soporte de hardware y software. 2.- El servicio de garantía extendida deberá cumplir: a.- Soporte remoto 24x7. b.- Diagnóstico de problemas y solución de fallas en sitio. c.- Upgrades de software. d.- Acceso al portal de soporte.  Reemplazo de partes e instalación en sitio, en caso exista algún daño del equipo.	1	SERVICIO	\$8,686.99	\$1,129.31	\$9,816.30
<b>TOTAL</b>							<b>\$30,295.30</b>





por medio de cheque, transferencia bancaria, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: a) La(s) factura(s) duplicado cliente de consumidor final y orden de pedido. Dicha(s) factura(s) deberá ser elaborada a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de este Ministerio ( [REDACTED] ), el nombre de la persona que recibe los servicio, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del CONTRATISTA; nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la unidad o dependencia militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y resolución número 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la institución contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente; asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del uno por ciento (1%) antes mencionado, será necesario que el CONTRATISTA detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta bancaria. **IV) PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** **a.- PLAZO:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que el CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la copia del contrato debidamente legalizado y la orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato en las oficinas del C-VI del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, ubicado en alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5 ½ carretera a Santa Tecla, edificio del Estado Mayor Conjunto de





El CONTRATANTE podrá incrementar o disminuir la cantidad de servicios contratados de acuerdo a las necesidades y disponibilidad financiera para el objeto. El CONTRATISTA garantiza que los servicios antes descritos, serán brindados de la misma calidad que los ofertados o en su defecto de mejor calidad y especificaciones técnicas a las originalmente contratadas; asimismo, deberá cumplir los plazos de entrega de los servicios contratados y el reemplazo de aquellos servicios que resulten defectuosos, sin costo adicional para el Ministerio de la Defensa Nacional, en un tiempo no mayor a lo establecido en la cláusula IV) PLAZO Y FORMA DE ENTREGA, contados a partir de haber sido notificado por escrito; además, realizará las pruebas e inspecciones de los servicios por su cuenta y sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Requerimiento de compra, bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/016/2022/MDN, adenda número uno de fecha veinte de abril de dos mil veintidós, nota aclaratoria número uno de fecha veinte de abril de dos mil veintidós, adenda número dos de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, nota aclaratoria número dos de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resolución de adjudicación No. 31-ADJ-2022, ofertas, orden de pedido, resoluciones modificativas, garantía de cumplimiento de contrato, aclaraciones, consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, presupuesto ordinario de esta Cartera de Estado, año 2022, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación de recursos financieros. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,295.30)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será pagado por el CONTRATANTE,





un nuevo acuerdo ejecutivo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la administradora de contrato en coordinación con el CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA:** **a.- MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, respecto al monto y plazo del mismo, antes del vencimiento del plazo originalmente contratado, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el CONTRATANTE autorizará la modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente modificativa que se genere será firmada por el señor Ministro de la Defensa Nacional y por el CONTRATISTA debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP; el CONTRATISTA en caso de ser necesario, deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías de cumplimiento de contrato y buena calidad, según lo indique el CONTRATANTE y formarán parte integral de este contrato. **b.- PRÓRROGA:** Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA encontrase impedimentos para la prestación del servicio por causas no imputables al mismo, debidamente comprobada; notificará con prontitud y por escrito al CONTRATANTE e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración y tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda prórroga equivalente al tiempo perdido. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente. La prórroga se hará mediante modificación al contrato, la cual será autorizada por el CONTRATANTE mediante resolución razonada y la modificativa será firmada por el señor Ministro de la Defensa Nacional y el CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. También el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo, permanezcan favorables a la institución y no hubiere una mejor opción, para lo cual





la Fuerza Armada, San Salvador, departamento de San Salvador. c.- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **V) GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el CONTRATISTA a través de bancos o sociedades de seguros autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía abajo detallada, la cual además, deberá contener identificación precisa del número de contrato, denominación del proceso, monto y vigencia según corresponda: **Garantía de cumplimiento de contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que el CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la administradora de contrato, señora [REDACTED] [REDACTED] de alta en el C-VI del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, nombrada según acuerdo número un mil trescientos treinta y siete de fecha veintitrés de mayo del dos mil veintidós, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP y otras establecidas en el presente contrato. La administradora de contrato hará los reclamos al CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que la administradora de contrato sea trasladada o encomendada a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por





a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio y en este último caso, deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El CONTRATANTE: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicada en alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5½ carretera a Santa Tecla, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono 2250-0100, extensión 1135 y el CONTRATISTA: Colonia Las Mercedes, avenida Las Gardenias, No. 2, San Salvador, departamento de San Salvador, teléfono 2536-6666 y fax 2536-6660 y correo electrónico





deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el CONTRATANTE y la prórroga del contrato será firmada por el señor Ministro de la Defensa Nacional y el CONTRATISTA. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el CONTRATANTE, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el CONTRATANTE nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al CONTRATANTE de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los principios generales del derecho administrativo y de la forma que más convenga





secia.garay@datagraphics.com.sv. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Firma y sello



RENÉ FRANCIS MERINO MONROY  
VICEALMIRANTE  
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

ROLANDO ERNESTO FONSECA LEIVA  
APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE  
DATA & GRAPHICS, S. A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas con veintiún minutos del día seis de julio de dos mil veintidós. Ante mí, **ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE**, notario, de este domicilio, comparece el señor **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, de cincuenta y ocho años de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, electricista, a quien conozco e identifico por medio del documento único de identidad número [REDACTED] con número de identificación tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, institución con número de identificación tributaria [REDACTED] en calidad de Ministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Certificación del acuerdo ejecutivo número uno, dado en Casa Presidencial, con fecha uno de junio del año dos mil diecinueve, en el cual consta





que el señor Nayib Armando Bukele Ortiz, Presidente de la República, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, nombró Ministro de la Defensa Nacional, al señor René Francis Merino Monroy, certificación que ha sido emitida por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, con fecha tres de junio de dos mil diecinueve; y sobre la base de lo que dispone el artículo dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el “**CONTRATANTE**” y por otra parte el señor **ROLANDO ERNESTO FONSECA LEIVA**, de cincuenta y dos años de edad, ingeniero industrial, de este domicilio, a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del documento único de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y número de identificación tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en calidad de apoderado especial administrativo de **DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con número de identificación tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Fotocopia certificada por notario de testimonio de escritura pública de poder especial administrativo, otorgado en esta ciudad, departamento de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Pedro Alfonso Fumagalli, a favor del señor Rolando Ernesto Fonseca Leiva, por el señor Ramón Rigoberto Hernández, quien actúa en calidad de presidente de la junta directiva y por ende representante legal de la referida sociedad, poder en el cual el notario autorizante da fe de la existencia legal de **DATA & GRAPHICS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**, y de la personería con que actúa el señor Ramón Rigoberto Hernández, poder que faculta al señor Rolando





Ernesto Fonseca Leiva, a realizar actos como el presente, dicho poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros al número doce del libro un mil novecientos setenta y cinco del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el “**CONTRATISTA**” y **ME DICEN:** Que reconocen como tuyas las firmas que calzan el anterior contrato de servicio y que se leen “Ilegible” e “Ilegible”, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el **CONTRATISTA** prestará al **CONTRATANTE** el servicio referido en el anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo, en la oferta técnica y económica; el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho servicio, la cantidad de **TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho servicio será prestado en el plazo y lugar, según el detalle siguiente: **a.- PLAZO:** El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la fecha en que el **CONTRATISTA** reciba del Ministerio de la Defensa Nacional la fotocopia del contrato debidamente legalizado y la orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **b.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato en las oficinas del C-seis del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, ubicado en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, kilómetro cinco y medio carretera a Santa Tecla, edificio del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, San Salvador, departamento de San Salvador. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el **CONTRATISTA** no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar





\*

o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.**

solo firma


RENÉ FRANCIS MERINO MONROY  
VICEALMIRANTE  
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

ROLANDO ERNESTO FONSECA LEIVA  
APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE  
DATA & GRAPHICS, S. A. DE C.V

ELSI MADALI MARTÍNEZ DE DUQUE  
NOTARIO





	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:null

### ORDEN DE PEDIDO

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 21 de Julio del 2022</b>	No.Orden:2256/2022
----------------	--	--------------------

<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
DATA & GRAPHICS, S. A. DE C. V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	ITEM No 11 GARANTIA EXTENDIDA PARA EQUIPOS DE PLATAFORMA DE VIRTUALIZACION DE LA RED DE DATOS INSTITUCIONAL, GARANTIA EXTENDIDA PARA DOS (02) AÑOS. (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS AL REVERSO DE LA ODP) 54318	\$20,479.00	\$20,479.00
1	Servicio	ITEM No 11 GARANTIA EXTENDIDA PARA EQUIPOS DE PLATAFORMA DE VIRTUALIZACION DE LA RED DE DATOS INSTITUCIONAL, GARANTIA EXTENDIDA PARA UN (01) AÑO. (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS AL REVERSO DE LA ODP) 54318	\$9,816.30	\$9,816.30
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$30,295.30

**SON: treinta mil doscientos noventa y cinco 30/100 dolares**

OBSERVACIONES: CONTR. No.12-PS-2022 DEL 06JUL022 DENOMINADO SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA RED DE DATOS INSTITUCIONAL(SICOMFA), POR \$30,295.30, SE RETENDRA EL 1% DE IVA, PARA TRAMITE DE PAGO ANTES DE LOS 4 DIAS HABILES DEL MES, FACT. DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, INDICANDO No. ODP Y ACTA DE RECEPCION; VALIDA PARA TRAMITE DE QUEDAN POR 60 DIAS CALENDARIO, FORMA DE PAGO SEGUN CLAUSULA III DEL CONTRATO, P/SUMINISTRO, PO DE ENTREGA: DE ACUERDO A CLAUSULA IV DEL CONTRATO

LUGAR DE ENTREGA:EN LAS OFICINAS DEL C-VI DEL EMCFA, UBICADO EN ALAMEDA DOCTOR MANUEL ENRIQUE ARAUJO, KILÓMETRO 5 ½ CARRETERA A SANTA TECLA, EDIFICIO DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA FUERZA ARMADA, SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, COORDINAR CON [REDACTED] DE ALTA EN EL C-VI DEL EMCFA.

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	
	

Elaborado por:TFLORES



ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT. NETO	IVA	TOTAL
11	Garantía extendida para equipos de plataforma de virtualización de la red de datos institucional						
	Garantía extendida para dos (02) años.	1. Servicios de renovación de soporte de hardware y software. a.- Tres (03) servidores. b.- Una (01) SAN. c.- Una (01) NAS.  2.- El servicio de garantía extendida cumple con lo siguiente: a.- Soporte remoto 24x7. b.- Diagnóstico de problemas y solución de fallas en sitio. c.- Upgrades de software. d.- Acceso al portal de soporte.  Reemplazo de partes e instalación en sitio, en caso exista algún daño del equipo.	1	SERVICIO	\$18,123.01	\$2,355.99	\$20,479.00
	Garantía extendida para un (01) año.	1.- Servicios de renovación para 4 servidores de soporte de hardware y software. 2.- El servicio de garantía extendida deberá cumplir: a.- Soporte remoto 24x7. b.- Diagnóstico de problemas y solución de fallas en sitio. c.- Upgrades de software. d.- Acceso al portal de soporte.  Reemplazo de partes e instalación en sitio, en caso exista algún daño del equipo.	1	SERVICIO	\$8,686.99	\$1,129.31	\$9,816.30
<b>TOTAL</b>							<b>\$30,295.30</b>

**AUTENTICADO**



**GONZALEZ**

**COORDINADOR DEL AREA DE LICITACIONES**



CONFIDENCIAL



**ACTA DE RECEPCIÓN No. 05/2022/C-VI/EMCFA**  
**CONTRATO No. 12-PS-2022**

En las instalaciones del Conjunto VI "Informática y Comunicaciones" del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, con sede en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del once de agosto de dos mil veintidós, reunidos los suscritos: SRA. FÁTIMA JANINE RAMÍREZ RUIZ, representante de la empresa DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V e [REDACTED] Administradora del Contrato 12-PS-2022, con el objeto de **RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN**, el suministro de los servicios contemplados en la orden de pedido N° 2256/2022 de fecha 21JUL022 y factura N° 00706 de fecha 11AGO022, por un monto de TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,295.30), según detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio	ÍTEM No. 11 GARANTÍA EXTENDIDA PARA EQUIPOS DE PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE LA RED DE DATOS INSTITUCIONAL, GARANTÍA EXTENDIDA PARA DOS (02) AÑOS.	\$20,479.00	\$20,479.00
1	Servicio	ÍTEM No. 11 GARANTÍA EXTENDIDA PARA EQUIPOS DE PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE LA RED DE DATOS INSTITUCIONAL, GARANTÍA EXTENDIDA PARA UN (01) AÑO.	\$9,816.30	\$9,816.30
<b>TOTAL</b>			-	<b>\$30,295.30</b>

Se hace constar que los servicios recibidos cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas en el contrato.

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e) y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.



ENTREGUÉ

FÁTIMA JANINE RAMÍREZ RUIZ

DUI No. [REDACTED]

DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.



RECIBÍ

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en esta acta originada en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe esta acta, favor entregarla a su remitente o elimínala inmediatamente.

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

ANEXO A ACTA DE RECEPCIÓN No. 05/2022/C-VI/EMCFA DE LA ODP No. 2256/2022  
 CONTRATO 12-PS-2022 "SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS  
 PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE DATOS  
 INSTITUCIONAL (SICOMFA)"

ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT. NETO	IVA	TOTAL
11	<b>Garantía extendida para equipos de plataforma de virtualización de la red de datos institucional</b>						
	Garantía extendida para dos (02) años.	1. Servicios de renovación de soporte de hardware y software. a.- Tres (03) servidores. b.- Una (01) SAN. c.- Una (01) NAS.  2.- El servicio de garantía extendida cumple con lo siguiente: a.- Soporte remoto 24x7. b.- Diagnóstico de problemas y solución de fallas en sitio. c.- Upgrades de software. d.- Acceso al portal de soporte.  Reemplazo de partes e instalación en sitio, en caso exista algún daño del equipo.	1	SERVICIO	\$18,123.01	\$2,355.99	\$20,479.00
	Garantía extendida para un (01) año.	1.- Servicios de renovación para 4 servidores de soporte de hardware y software. 2.- El servicio de garantía extendida deberá cumplir: a.- Soporte remoto 24x7. b.- Diagnóstico de problemas y solución de fallas en sitio. c.- Upgrades de software. d.- Acceso al portal de soporte.  Reemplazo de partes e instalación en sitio, en caso exista algún daño del equipo.	1	SERVICIO	\$8,686.99	\$1,129.31	\$9,816.30
<b>TOTAL</b>							<b>\$30,295.30</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en esta acta originada en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe esta acta, favor entregarla a su remitente o eliminarla inmediatamente.

CONFIDENCIAL





# Data & Graphics, S.A. de C.V.

CONSULTORES DE EQUIPO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA  
Avenida Las Gardenias No. 2, Colonia Las Mercedes,  
San Salvador, El Salvador. PBX: (503) 2536-6666  
e-mail: atencion.cliente@datagraphics.com.sv  
Factura Cambiaria Libre de Protesto



San Salvador, jueves, 11 de agosto de 2022

FACTURA  
No. 21DS000F

00706

N.I.T.: 0614 - 141002 - 105 - 0  
N.R.C.: 145940 - 1

Cliente: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

Domicilio: Km. 5 1/2, Carretera a Santa Tecla

Atención: NIT MDN: [REDACTED]

Código:  
13713

No. de Registro:

Cond. de la Operación: **60 días**

Tel.  
**2250-0100**

Esta factura será pagada en San Salvador

Cant.	Código	Descripción	Precio Unitario	Ventas No Sujetas	Ventas Exentas	Ventas Gravadas
1	SERVICIO	ITEM N° 11 GARANTÍA EXTENDIDA PARA EQUIPOS DE PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE LA RED DE DATOS INSTITUCIONAL, GARANTÍA EXTENDIDA PARA DOS (2) AÑOS (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS AL REVERSO DE LA ODP) 54318	\$20,479.00			\$20,479.00
1	SERVICIO	ITEM N° 11 GARANTÍA EXTENDIDA PARA EQUIPOS DE PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN DE LA RED DE DATOS INSTITUCIONAL, GARANTÍA EXTENDIDA PARA UN (1) AÑO (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS AL REVERSO DE LA ODP) 54318	\$9,816.30			\$9,816.30

Orden No.: 2256/2022



Son:	TREINTA MIL VEINTISIETE 20/100 DOLARES	Sumas	\$30,295.30
Cancelado:	de de	(-) Iva Retenido	\$268.10
Cheque de Banco:	Remesado:	Sub-Total	
Recibido por:	[REDACTED]	Vtas. No Sujetas	
Entregado por:	Fatima [REDACTED]	Ventas Exentas	
Firma:	[REDACTED]	Venta TOTAL	\$30,027.20
NIT ó DUI:	[REDACTED]		
Firma:	[REDACTED]		
NIT ó DUI:	[REDACTED]		
Firma:	[REDACTED]		

Vencido el plazo para pago, esta Factura devengará intereses del 2% mensual

-- ORIGINAL - EMISOR --

Suma Adeudada: \$30,027.20

FC RR DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. PBX: +503 2297-9400 • 11PT165H-S • 20 ABR 20

RR DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. NIT: 0614-141002-105-001 • 5 KM. 1.2 B.V.O. DEL REPTO. MAC. - SOMAPO. REG. NO. 51-5



1000  
1000  
1000

